

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN CAFÉ, TÉ, CHOCOLATE Y AZÚCAR PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	5
6. EXPERIENCIA.....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11. FORMA DE PAGO.....	12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-5-1-1-1-0-1-18 Productos alimenticios se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, consagrados en la Ley 65 de 1993, y demás normas especiales se ofrece el servicio de venta al personal de internos, en cada uno de los puntos de venta ubicados en los diferentes patios, permitiendo tener en existencia café, té, chocolate y azúcar que puedan ser adquiridos por la población reclusa; a su vez el establecimiento se beneficia económicamente con el 10% de las ventas de estos productos ganancias que ingresan a caja especial las cuales son reinvertidas en el Bienestar Social de los internos; representado en Servicios médicos no pos, útiles de aseo, cloro para potabilizar el agua y venenos para control de plagas y vectores.

Que los productos a adquirir son para la venta al personal de internos quienes son los que determinan la rotación de los productos; el precio de venta será el costo de compra más el diez por ciento (10%) del mismo como utilidad y en ningún caso podrá ser mayor; para poder cancelarle al proveedor se requieren realizar las ventas, por lo que no se podría definir cuál será la cantidad de consumo por producto, en ese sentido la invitación se realizara por precios unitarios y a media que el administrador del expendio vaya requiriendo se irán pidiendo las cantidades.

Que realizará una invitación por mínima cuantía teniendo en cuenta que en estos momentos el expendio carece de productos (café, té, chocolate y azúcar) y realizar un proceso por otra modalidad tardaría un poco más de treinta (30) días lo que podría generar manifestaciones o protestas por parte de la población interna por carencia de estos productos.

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para la vigencia 2018 se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Según resoluciones N° 000002 del 02 de enero de 2018 Proferida por la Dirección General del INPEC, mediante la cual aprobó el presupuesto para Gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal del 2017 rubro A-5-1-1-0-1-18 Productos alimenticios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN CAFÉ, TÉ, CHOCOLATE Y AZÚCAR PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO

DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizara la entrega de los productos, según cantidades solicitadas por el coordinador del proyecto productivo Expendio del EPMSC Neiva; los productos a entregar deben cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X 1000 GRAMOS	BOLSA X 1000 GRAMOS	6000
2	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO X 10 GRAMOS	UN SOBRES X 10 GRAMOS	25000
3	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK X 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK X 200 GRAMOS	1830
4	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1500
5	MEZCLA PARA PREPARAR CAFÉ CAPUCHINO PRESENTACION SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	2748

La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a 50 días.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Criterios de Evaluación

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 para Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161509	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto	Azucares naturales o productos endulzantes
50201709	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café instantáneo
50201713	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202307	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas de chocolate o maltas u otros

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X 1000 GRAMOS
2	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO X 10 GRAMOS
3	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK X 200 GRAMOS
4	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES
5	MEZCLA PARA PREPARAR CAFÉ CAPUCHINO PRESENTACION SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: El oferente se obliga asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 0018, del 08 de Febrero de 2018, suscrito por Carlos Hernan Parra Jurado, profesional Universitario grado 9, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.	IVA: Este proceso queda excluido del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que dice; "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente renta por otros ingresos tributarios (Compras). (Aplica para no autorretenedores) Retención en la fuente Industria y Comercio (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila)

6. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara la acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, procederá a la elaboración, del análisis del sector productos alimenticios y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en especial.

La que le corresponde al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del expendio del Establecimiento

Con el fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con el Establecimiento y comerciantes de la localidad y fuera de ella que cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los principales oferentes son empresas con presencia en la región cercanos al Establecimiento Penitenciario, los cuales están en capacidad de garantizar las entregas a tiempo, la calidad del producto que no le genere mayores gastos sobre incrementos en el costo de entrega u otras eventualidades exógenas que puede llegar afectar el precio del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila ha adquirido los productos alimenticios a través de procesos de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la comercialización al personal de internos del penal quienes son los compradores del producto en mención.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

EN LA VIGENCIA 2016 SE SUSCRIBIERON 2 CONTRATOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR TOTAL APROXIMADO DE *doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos \$254.545.200 PARA EL PROYECTO EXPENDIO CENTRAL DEL EPMSC DE NEIVA*

ENTIDAD	OFERENTES O CONTRATISTAS	Nº DE CONTRATO	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS	TOTAL CONTRATO
EPMSC NEIVA - EXPENDIO	ASPROLICI S.A.S	008-2016	31 DE DICIEMBRE DE 2016	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$36.853.730
EPMSC NEIVA - EXPENDIO	GILBERTO MUÑOZ ADARMES	0003 DEL 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2016	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$217.691.470

En la vigencia **2017** se suscribieron **6** contratos para la compra de productos alimenticios por valor total aproximado de \$305.454.400 **para el proyecto Expendio Central del EPMSC DE NEIVA**. Por la modalidad de **Mínima Cuantía**.

ENTIDAD	OFERENTES O CONTRATISTAS	Nº DE CONTRATO	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS	TOTAL CONTRATO
---------	--------------------------	----------------	----------	--------------------	----------------

EPMSC NEIVA - EXPENDIO	LUIS DIEGO CANO	006- 139- EPMSC NEI 2017.	01 DE DICIEMBRE DE 2017	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$45.000.000
EPMSC NEIVA - EXPENDIO	ÁLVARO CUELLAR GÓMEZ	007-139- EPMSC NEI 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$54.454.400
EPMSC NEIVA - EXPENDIO	CBC COMERCIALIZAMOS	009- 139- EPMSC NEI 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$30.000.000
EPMSC NEIVA - EXPENDIO	ASPROQUIN LTDA	008- 139- EPMSC NEI 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$70.000.000
EPMSC NEIVA - EXPENDIO	ASPROQUIN LTDA	010- 139- EPMSC NEI 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$60.000.000
EPMSC NEIVA - EXPENDIO	LA RECETA	016- 139- EPMSC NEI 2017	01 DE DICIEMBRE DE 2017	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD: 10%	\$46.000.000

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se observa procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	OFERENTES O CONTRATISTAS	Nº DE CONTRATO	FECHA	TOTAL CONTRATO
RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTÁ	GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ	068	03 de noviembre de 2017	\$ 88,362,360
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga	ABEL GUTIERREZ ALBARRACIN	061 DE 2017	04 de octubre de 2017	\$23,880,523
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO	324-001-17	24 de enero de 2017	37,280,000
establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Girardot,	JAIME ANDRES BAUTISTA PRADA	002-17	16 de enero de 2017	\$50,000,000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas;

- CIGARRERÍA LA ROSA
- CIGARRERÍA LA VIÑA
- SUPERMERCADO CENTRO SUR PALERMO
- CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S
- DISTRIBUCIONES MARY SURABASTOS
- SUPERMERCADO SUPERIOR NEIVA
- LA RECETA IBAGUE

Teniendo en cuenta que de las anteriores solicitudes respondieron **tres** de forma adecuada según fue solicitado, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contrato Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva, se observa que las cotizaciones allegadas son disímiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIÓN DOS	COTIZACIÓN TRES	PROMEDIO	TOTAL
1	AZÚCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X 1000 GRAMOS	BOLSA X 1000 GRAMOS	6000	\$3.243	\$3.200	\$3.220	\$3.221	\$19.326.000
2	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO X 10 GRAMOS	UN SOBRES X 10 GRAMOS	25000	\$657	\$900	\$817	\$791	\$19.775.000
3	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK X 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK X 200 GRAMOS	1830	\$2.986	\$3.800	\$4.025	\$3.064	\$5.607.120
4	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1500	\$3.036	\$1.650	\$1.208	\$1.965	\$2.947.500
5	MEZCLA PARA PREPARAR CAFÉ CAPUCHINO PRESENTACION SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	2748	\$698	\$980	\$881	\$853	\$2.344.044
TOTAL								\$49.999.664

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través

del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva El valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO M/CTE. \$49.999.664 incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Los oferentes no se deben pasar en su oferta económica del valor del presupuesto asignado para este proceso, de hacerlo su oferta será rechazada.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor dos cotizaciones y obteniendo el promedio de dos cotizaciones así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

El valor total del contrato resultaría del valor de la oferta ganadora.

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
1	50161509	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO X 1000 GRAMOS	BOLSA X 1000 GRAMOS	6000	\$ 3.221	\$ 19.326.000
2	50201709	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO X 10 GRAMOS	UN SOBRES X 10 GRAMOS	25000	\$ 791	\$ 19.775.000
3	50201709	MEZCLA PARA PREPARAR CAFÉ CAPUCHINO PRESENTACION SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	SOBRE ENTRE 16 A 20 GRAMOS	2748	\$ 853	\$ 2.344.044
4	50202307	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK X 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK X 200 GRAMOS	1830	\$ 3.064	\$ 5.607.120
5	50201713	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1500	\$ 1.965	\$ 2.947.500
TOTAL						\$ 49.999.664

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1318 de fecha 13 de febrero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMSC-NEIVA, DEPENDENCIA 139EXP EXPENDIO – EPC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-5-1-1-0-1-18 Productos alimenticios, FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar la adquisición café, té, chocolate y azúcar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva), Expedido por el Dg. CARLOS IVAN CUBILLOS GUTIERREZ Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO M/CTE. \$49.999.664

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el 10 de diciembre de 2018 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del EPMSC Neiva, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y acta de inicio.

10.1 FORMA DE ENTREGA

El contratista se compromete a realizar entregas parciales de los productos, según cantidades solicitadas por el administrador de almacén expendio del EPMSC Neiva dentro de los tres días hábiles de la solicitud, además entregar las facturas periódicas correspondientes.

El contratista se compromete a realizar entregas parciales como se indica en el siguiente cuadro:

Entrega	Porcentaje de la entrega
Primera entrega	25 %
Segunda entrega	15%
Tercera entrega	15%
Cuarta entrega	15%
Quinta entrega	15%
Sexta entrega	15%

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.1 PLAN DE PAGOS

El plan de pagos será el siguiente:

Número de pago	% de facturación prevista
001	25%
002	15%
003	15%
004	15%
005	15%
006	15%

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva ubicada en en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
- e) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
- f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
- g) Constituir póliza a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
- h) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- i) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
- j) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado y fechas de vencimiento no menor de 50 días.

- k) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- l) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
- m) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
- n) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando los productos ofrecidos no cumplan con las condiciones técnicas exigidas
- k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- n) Cuando la oferta presentada incluya IVA.
- o) Cuando el objeto social o actividades del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación, y su actividad principal no concuerde con la establecida en la invitación para este proceso de selección.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución y planeación	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios, generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratistas	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la ejecución del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto o sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratistas	solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar en forma oportuna la entrega de los bienes o servicios	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratistas	Determinar los terminos de cumplimiento de las obligaciones del contratista. (pólizas)	Alto	Exigiend o pólizas de garantía s para la firma del contrato	Al momento de legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los bienes o servicios no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento publico y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratistas	El contratista debera asegurar que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiend o póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva Nit.813.001.835-7, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. JIMENEZ VIVAS JOEL, Responsable del Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

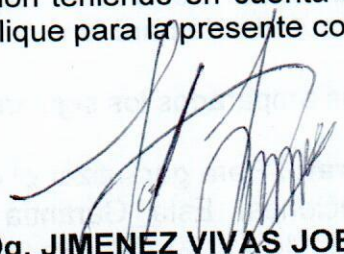
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. JIMENEZ VIVAS JOEL
Administrador del Expendio
EPMSC Nieva